

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 043-2018

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de

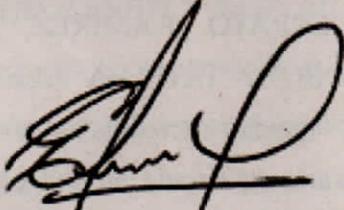
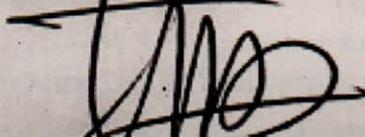
la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha la firma de los ciudadanos ELMER LEONEL CERRATO RAMÍREZ, AUDRA CELESTE GIRÓN LOBO y TATIANA ALEJANDRA MORALES ESCOTO, quedan acreditadas y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender los Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia Unión Europea.

SEGUNDO: Las firmas y sellos son válidos para la extensión de Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia Unión Europea, en la ciudad de Tegucigalpa y la Ciudad de Choluteca.

TERCERO: Para efectos de autenticidad del enunciado en el ordinal primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico son los siguientes:

Firma	Sello	Sello
<p>ELMER LEONEL CERRATO RAMÍREZ</p> 	<p>Dirección General de Administración de Tratados de Comercio Exterior</p> 	<p>Ventanilla Única de la ciudad de Tegucigalpa</p> 
<p>AUDRA CELESTE GIRÓN LOBO</p> 	<p>Dirección General de Administración de Tratados de Comercio Exterior</p> 	<p>Ventanilla Única de la ciudad de Choluteca</p> 
<p>TATIANA ALEJANDRA MORALES ESCOTO</p> 	<p>Dirección General de Administración de Tratados de Comercio Exterior</p> 	<p>Ventanilla Única de la ciudad de Choluteca</p> 

CUARTO: Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país y notificar a las autoridades correspondientes de la Comisión de la Unión Europea.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial "La Gaceta" y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaría General

**Secretaría de Desarrollo
Económico**

ACUERDO MINISTERIAL No. 044-2018

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en el Artículo 26 (19) de la Ley General de la Administración Pública, el

los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado pueden delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

POR TANTO:

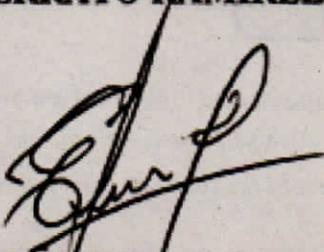
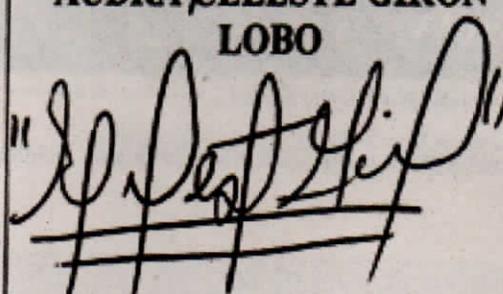
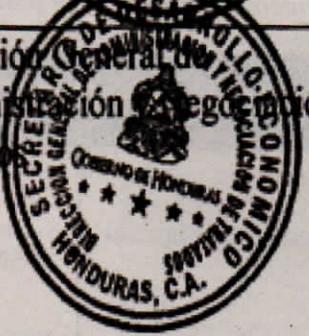
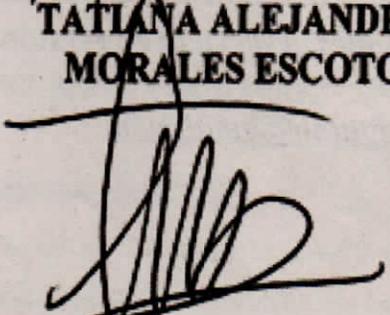
En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha la firma de los ciudadanos ELMER LEONEL CERRATO RAMÍREZ, AURELIO CELESTE GIRÓN LOBO y TATIANA ALEJANDRA MORALES ESCOTO, quedan acreditadas y el Sr. CERRATO es autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial República de China (Taiwán)

SEGUNDO: Las firmas y sellos son validos para Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial República de China (Taiwán) en la ciudad de Tegucigalpa y la Ciudad de Choluteca.

TERCERO: Para efectos de autenticidad de los certificados de Origen bajo tratamiento preferencial República de China (Taiwán) el Sr. CERRATO es el Encargado del Primer de este Acuerdo Ministerial.

Firma	Sello	Sello
<p>ELMER LEONEL CERRATO RAMÍREZ</p> 	<p>Dirección de Administración y Negociación de Tratados</p> 	<p>Ventanilla de la ciudad de Choluteca</p> 
<p>AUDRA CELESTE GIRÓN LOBO</p> 	<p>Dirección General de Administración y Negociación de Tratados</p> 	<p>Ventanilla de la ciudad de Choluteca</p> 
<p>TATIANA ALEJANDRA MORALES ESCOTO</p> 	<p>Dirección de Administración y Negociación de Tratados</p> 	<p>Ventanilla de la ciudad de Choluteca</p> 

CUARTO: Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DAR) para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país, y notificar a las autoridades correspondientes del Gobierno la República de China (Taiwán).

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial "La Gaceta" y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.sde.gov.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO
 Secretario de Estado en el Despacho de
 Desarrollo Económico